



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 456

Revisado el diligenciamiento se tiene que, el 05 de abril de 2024, el despacho comisionado, Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Cali, allegó de manera digital el despacho comisorio No. 007 del 04 de mayo de 2024 debidamente diligenciado; razón por lo cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del C.G.P., se procederá a agregarlo.

Así mismo, el 08 de mayo de los corrientes, fue arribado al correo electrónico de este despacho judicial, informe de gestión del secuestre VÍCTOR EDUARDO SERNA VILLA Representante Legal de Inversiones Serna y Asociados S.A.S, por lo que se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de las partes.

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR el despacho comisorio debidamente diligenciado dentro del cual obra diligencia de secuestro realizado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-299516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que obre y conste en el expediente de conformidad con lo previsto en el Inciso 2° del artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos y **PONER EN CONOCIMIENTO** a las partes, el informe de gestión de mayo 08 de 2024 rendido por el secuestre VÍCTOR EDUARDO SERNA VILLA Representante Legal de Inversiones Serna y Asociados S.A.S.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

05